



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-640-21

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 18 inciso 2 apartado s) y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 18 inciso 2 apartado s) y 21 del Decreto 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, su modificatoria N° 897/19, N° 95/19, N° 199/21, N° 427/20 y su Anexo I, el expediente PG.SA-640-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Excepción N° 41/21, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de internet CABLEMODEM, con destino a la Casa de Justicia Chacabuco, inmueble de calle San Martín N° 77, de la localidad de Chacabuco del Departamento Judicial Junín, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad;

Que según surge de fojas 26/27, por Resolución S.A. N° 146/21 se autorizó el llamado para el trámite de contratación que se gestiona en autos;

Que a fojas 28/41, se agrega listado de proveedores en estado inscripto y en trámite para los rubros/subrubros relacionados al objeto del proceso de contratación vigente y a los que se convocará para presentar cotización;

Que a fojas 42/50, constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 58, obra constancia de publicación del presente trámite de contratación, en la página web del Ministerio Público;

Que a fojas 59/61, consta la única oferta presentada por la firma TELECOM ARGENTINA SA;

Que a fojas 63, obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que la propuesta de la firma TELECOM ARGENTINA SA; cumple técnicamente con lo requerido y que el precio se ajusta a los valores de mercado;

Que a fojas 64/66, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma TELECOM ARGENTINA SA; no registran incumplimientos;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa 55/20 de ARBA, se adjunta a fs. 73, certificado de cumplimiento fiscal - formulario A-404 W2, de donde surge que la empresa TELECOM ARGENTINA SA, no registra incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 74, obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma TELECOM ARGENTINA SA;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 63;

**POR ELLO**, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 y su modificatoria 139/21,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 41/21, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de internet CABLEMODEM, con destino a la Casa de Justicia Chacabuco, inmueble de calle San Martín N° 77, de la localidad de Chacabuco del Departamento Judicial Junín, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma TELECOM ARGENTINA SA, con domicilio en avenida Alicia Moreau de Justo N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón N° 1, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de internet CABLEMODEM, con destino a la Casa de Justicia Chacabuco, inmueble de calle San Martín N° 77, de la localidad de Chacabuco del Departamento Judicial Junín, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad por un importe mensual del servicio (\$ 8.228,00), con un costo de instalación de (\$361,79), en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que regula el presente trámite de contratación y su oferta de fojas 59/61.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-640-21

**Artículo 3º:** Notificar la presente resolución a la firma TELECOM ARGENTINA SA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 19, del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 41/21.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5º:** Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar al Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 41/21 y en el Anexo I de la Resolución P.G. N° 427/20.

**Artículo 6º:** Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución y pasar al Departamento Contrataciones de la Secretaría de Administración a sus efectos.

